

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGCF-009	OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE FERROVIARIO EN INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PRIVADA BASE LEGAL - Literal f) de Competencias de gestión, del Art. 8º, Arts. 109º, 115º, 116º, 117º, 118º y 123º del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por D.S. Nº 032-2005-MTC (06.01.06), modificado por D.S. Nº 031-2007-MTC (30.08.07)	1. Solicitud según formulario. 2. Declaración Jurada, según anexo, con la relación de el o los representantes legales inscrito (s) en la SUNARP. 3. Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario, indicando el transporte realizado, expresados en número de pasajeros, pasajeros-kilómetro, toneladas, toneladas-kilómetro. a) El periodo de experiencia debe ser de cinco (05) años continuos, como mínimo. b) El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario. c) En el caso que la empresa gestora sea extranjera deberá presentar el certificado de la Autoridad Competente del país de origen, en el cual se la reconoce como empresa autorizada a prestar servicios de transporte ferroviario de mercancías, de pasajeros o de ambos. d) En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, también puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio. 4. Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora. 5. Declaración Jurada, según anexo, que indique la relación y la titularidad del material rodante ferroviario o donde se indique contar con alguna de las siguientes opciones: a) Precontrato de adquisición del material rodante nuevo o usado. b) Contrato o precontrato de fabricación del material rodante ferroviario. c) Contrato de alquiler de material ferroviario celebrado con terceros. d) Documento que acredite que prestará servicios con el material ferroviario de la Organización Ferroviaria a cargo de la administradora de la vía. 6. Copia del contrato de acceso celebrado con la Organización Ferroviaria a cargo de la infraestructura ferroviaria. 7. Copia simple de las Pólizas de seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías y, por daños y perjuicios a terceros. 8. Copia de contrato celebrado con la Organización Ferroviaria propietaria de la vía férrea. EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN 9. Carta de Compromiso del solicitante de mantener un contrato de gestión con la empresa que aporta la experiencia por un periodo no menor a 5 años. EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO 9. Carta de Compromiso considerando: a) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación. b) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa. c) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación. Nota: Toda documentación debe presentarse en idioma español y en el caso que el documento original esté redactado en otro idioma, el solicitante debe presentar una traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.	Presencial: Formulario Nº 004/14 Anexo Nº 004-A/14 Anexo Nº 004-B/14 Virtual: http://tupadigital.mtc.gob.pe Formulario Nº 004/14 - E Anexo Nº 004-A/14 Anexo Nº 004-B/14	-	Gratuito		X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (2) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital http://tupadigital.mtc.gob.pe	Director(a) General de Caminos y Ferrocarriles	Director(a) General de Caminos y Ferrocarriles	Viceministro (a) de Transportes
											Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
											Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 (2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC